

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO PRODECON, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO IGNACIO GONZÁLEZ ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA DELEGACIÓN, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que **LAS PARTES**, por conducto de sus representantes, con fecha siete de abril del año dos mil catorce, celebraron un Convenio de Colaboración Institucional, instrumento al que en lo sucesivo se le denominará **EL CONVENIO**, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales de colaboración para la instalación de un Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en el edificio delegacional de Tlalpan, así como para llevar a cabo acciones de la promoción y difusión de la cultura contributiva; con una vigencia del siete de abril de dos mil catorce al siete de abril de dos mil quince, de conformidad con su cláusula cuarta.

DECLARACIONES:

I. De PRODECON, por conducto de su representante:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, cuyo objetivo es garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones.

I.2. Que el Licenciado Guillermo Ignacio González Ávila, en su carácter de Secretario General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Modificadorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° 5°, fracción VI y 43, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

I.3. Que para los efectos derivados del presente Convenio Modificadorio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 954, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

II. De la DELEGACIÓN, por conducto de su representante:

II.1. Que es un Órgano Público Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º; 12, fracción III; 87, párrafo Tercero; 104, 105 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º; 2º; 3º, fracción III; 10, fracción XIV; 11, párrafo décimo cuarto; 37, 38, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º; 2º; 3º, fracción III y 120; 121; 122 y 122 BIS, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. Que su representante el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, quien fue designado, como Jefe Delegacional en Tlalpan, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno, aprobado ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por mayoría absoluta, el 16 de abril de 2015, para sustituir a la C. Maricela Contreras Julián.

II.3. Que para los fines y efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

III. De LAS PARTES:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan en la suscripción del presente Convenio Modificatorio y reconocen y ratifican los términos de **EL CONVENIO**; de igual manera, ratifican su libre voluntad para firmar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que de conformidad con la labor realizada y los resultados obtenidos con motivo de la suscripción de **EL CONVENIO**, manifiestan su voluntad de modificar el mismo, a efecto de prorrogar su vigencia, con el objeto de llevar a cabo acciones durante un nuevo período de colaboración.

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifica la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

“CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, contada a partir de la fecha de su firma.”

Segunda.- LAS PARTES convienen que el presente instrumento forma parte integrante de **EL CONVENIO**, por lo cual, manifiestan que con excepción de la modificación estipulada en este Convenio Modificatorio, las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, subsisten sin variación alguna.

Tercera.- LAS PARTES aceptan que el presente Convenio Modificatorio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, en el entendido que **PRODECON** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica y demás lineamientos, políticas y normatividad interna que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente Convenio Modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado del que le corresponderá un ejemplar a cada una de **LAS PARTES**, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

Por PRODECON



Lic. Guillermo Ignacio González Ávila
Secretario General

Por la DELEGACIÓN



C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez
Jefe Delegacional en Tlalpan

